

Buenos Aires, 8 de marzo de 2019

Visto: las Acordadas n^{os}. 11/2001 y 1/2018, la Disposición DI-2018-161-DGA del Director General de Administración y los Expedientes Internos n^{os}. 100/2017 y 191/2018; y

Considerando:

En el Expediente Interno n° 100/2017 se documenta la baja de bienes del ejercicio 2017, dentro del marco normativo determinado por la Acordada n° 11/2001.

En tal sentido, el Director General de Administración dictó la Disposición DI-2018-161-DGA, por la que se declaró la baja de un conjunto de bienes y se clasificó a algunos de ellos como rezagos para destrucción, con trámite para la disposición final (punto 3.c. del anexo I de la Acordada n° 11/2001) , en tanto otros fueron encasillados como bienes en desuso reubicables (punto 3.a. del anexo I de la Acordada n° 11/2001); o como rezagos (punto 3.b. del anexo I de la Acordada n° 11/2001). En estos últimos dos casos, los bienes dados de baja se colocaron en trámite para donación o subasta.

Según informa la responsable del área de Obras y Mantenimiento, funcionarios del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tomó vista de algunos de los bienes disponibles para donación y solicitó 10 (diez) sillas de estructura de metal negra, tapizadas con paño azul y 8 (ocho) sillas de estructura de metal negra, tapizadas con paño amarillo; que forman parte de los bienes declarados en desuso reubicables y habilitados para donación, conforme lo establecido por el apartado 3 de la disposición citada. Asimismo, esta entidad manifestó su decisión de retirar esos artículos dentro de los 30 (treinta) días de notificada de la donación y suscribió la correspondiente acta de compromiso.

Según lo dictaminado oportunamente por la Asesoría Jurídica, ante la ausencia de un procedimiento regulatorio de la donación en la Acordada n° 11/2001, debe aplicarse lo dispuesto por la Acordada n° 1/2018 (Reglamento de Administración de Bienes del Tribunal Superior de Justicia). En tal sentido, se agregó la documentación requerida por esa norma y se han hecho explícitas la forma de notificación, el plazo para el retiro de los bienes y el período de publicación de esta resolución en la página del Tribunal en Internet.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención a través de sus dictámenes de fojas 19/22, sin manifestar objeciones. En

atención a lo requerido por el servicio jurídico, la documentación relacionada con bienes sujetos a disposición final que fueron entregados al Hospital Fernández (tramitados por el Expediente Interno n° 100/2017), fue agregada a fojas 23/25.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la donación a favor de los peticionantes.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la donación a favor de Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de los siguientes bienes en desuso reubicables, habilitados para trámite de donación por la Disposición DI-2018-161-DGA:
 - Diez (10) sillas de estructura de metal negra, tapizadas con paño azul;
 - Ocho (8) sillas de estructura de metal negra, tapizadas con paño amarillo.

2. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por 1 (un) día; en la página del Tribunal en Internet por el plazo de 5 (cinco) días; y se notifique a la interesada por intermedio de la Dirección General de Administración, en los términos previstos por el artículo 35 de la Acordada n° 1/2018.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 5/2019